



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE  
LA DIRECCION DE EDUCACION PUBLICA Y LA  
ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI.-

LONGAVI, 18 FEB. 2020

DECRETO MUNICIPAL N° 363 /

**VISTOS :**

El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior;  
El Convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Longaví, con fecha 18 de noviembre del 2019;  
La Resolución Exenta N° 001989 del 16 de diciembre del 2019 que aprueba Convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Longaví ;  
El Decreto Alcaldicio N° 2462 del 06/12/2016 mediante el cual asume funciones como Alcalde, don Cristian Menchaca Pinochet;  
El Decreto Alcaldicio N° 2688 del 02/12/2019, que modifica la delegación de atribuciones Alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal;  
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO:**

1.- La Resolución Exenta N° 001989 de fecha 16 de diciembre del 2019 de la Dirección de Educación, Pública, que aprueba Convenio entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Longaví, con fecha 18 de noviembre del 2019, para financiar el Proyecto de Equipamiento para el Liceo C-29 "Arturo Alessandri Palma".-

**DECRETO :**

**APRUEBESE** el Convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Longaví, con fecha 18 de noviembre del 2019, para financiar el Proyecto de Equipamiento para el Liceo C-29 "Arturo Alessandri Palma".-

**DESIGNESE** al Sr. **CARLOS PATRICIO SAN MARTIN PRADO**, Rut N° 7.601.535-K responsable técnico de la ejecución del Convenio en cuestión y a doña **XIMENA DEL PILAR FUENTEALBA PARRA**, Rut. N° 17.171.714-0, responsable de la parte financiera del Programa.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
SECRETARIO MUNICIPAL  
  
LORENA GALVEZ GALVEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
  
CAMILA CHAMORRO GAETE  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

C.San Martín /Carlos Verdugo/J.Abarza/jam.-

DISTRIBUCION :

Oficina de Partes Municipal  
Unidad Administrativa DAEM  
Unidad Finanzas DAEM  
Archivo



## CONVENIO

### DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

E

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

En Santiago, a 18 de noviembre de 2019, entre la **Dirección de Educación Pública**, representada por su Directora doña **María Alejandra Grebe Noguera**, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre 4, piso 17, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante "la Dirección"; y La **Ilustre Municipalidad de Longaví**, RUT: 69.130.600-3, en adelante "la Sostenedora", representada por su alcalde don **Cristián Menchaca Pinochet**, ambos domiciliados en Uno Oriente N° 224, comuna de Longaví, Región del Maule, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes dejan establecido que la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 17, Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 105 "Equipamiento de Establecimientos de Educación Técnico - Profesional", Glosa 09, considera recursos destinados a financiar la adquisición e instalación de equipamiento de los establecimientos educacionales técnico profesionales de municipalidades o de corporaciones municipales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y su destino y uso será para fines exclusivamente educacionales. Estos recursos se ejecutarán conforme al Decreto N° 423, de 2007, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

La indicada asignación presupuestaria además se rige por la Glosa 01 del Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", la que dispone que los recursos anteriormente indicados serán distribuidos conforme con los artículos 27 y quincuagésimo segundo transitorio de la Ley N° 21.040.

De conformidad con la normativa anterior y lo dispuesto por el Decreto N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, cuyo objeto es reglamentar la asignación de recursos del Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública, mediante Resolución Exenta N° 1.250, de 2019, la Dirección de Educación Pública aprobó la convocatoria para la postulación y selección de proyectos de equipamiento que contribuya a una mejor inserción laboral de los estudiantes, correspondientes a establecimientos educacionales técnico - profesionales dependientes de las municipalidades y corporaciones municipales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación.

En el marco de la convocatoria antes referida, mediante Resolución Exenta N° 1.656, de 2019, de la Dirección de Educación Pública, se seleccionó el proyecto de equipamiento para el establecimiento educacional "**Liceo Arturo Alessandri Palma**", rol base de datos (RBD): 3.348, ubicado en la comuna de Longaví, de dependencia municipal, regido por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, y se adjudicaron los recursos para su ejecución.

Longaví  
363/20

Por último, el artículo 8° del Decreto N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, dispone que la transferencia de los recursos que se asignen en virtud de dicho cuerpo reglamentario estará sujeta a la firma de uno o más convenios entre la Dirección de Educación Pública y el representante legal del sostenedor correspondiente. Asimismo, mediante Decreto N° 10, de 2018, del Ministerio de Educación, se delegó en el Director de Educación Pública la representación extrajudicial del Fisco para la ejecución de los actos y celebración de los contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines, con cargo a los recursos que legalmente le hayan sido asignados.

**SEGUNDO:** La Dirección y la Sostenedora señalan que el presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones y requisitos que se deben cumplir para la transferencia de los recursos adjudicados por parte de la Dirección a la Sostenedora. Dichos recursos están destinados al financiamiento del equipamiento considerado en el proyecto postulado por la Sostenedora y aprobado por la Dirección, a través de la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Educación, en adelante SECREDUC, cuya finalidad es apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje en el establecimiento educacional singularizado en la cláusula precedente y contribuir a una mejor inserción laboral de los estudiantes.

Para efectos de lo anterior se considera que forman parte del presente convenio la totalidad de los antecedentes presentados por la Sostenedora para postular el proyecto de equipamiento, como también, el listado de equipamiento que debe adquirir la Sostenedora y que se adjunta al presente convenio, en adelante "el Anexo", listado aprobado por el respectivo Secretario Regional Ministerial de Educación, el que contiene la descripción de los bienes a adquirir, sus especificaciones técnicas, la cantidad y el costo estimado, documento que para todos los efectos forma parte integrante del presente convenio.

**TERCERO:** El costo estimado del proyecto asciende a **\$ 99.996.107 (noventa y nueve millones novecientos noventa y seis mil ciento siete pesos)**, IVA incluido, el que será financiado con los recursos de la asignación presupuestaria indicada en la cláusula primera.

Si el costo efectivo del proyecto resulta ser superior al costo estimado, o si durante la implementación del proyecto la SECREDUC correspondiente autoriza modificaciones al equipamiento aprobado que impliquen un alza del costo efectivo o es necesario financiar equipamiento adicional para que el proyecto cumpla con el objetivo para el cual se formuló, corresponderá exclusivamente a la Sostenedora financiar el mayor costo del proyecto en relación con el monto de recursos señalados en el párrafo primero anterior.

Por otra parte, si el costo efectivo del proyecto resulta ser inferior a su costo estimado, la Sostenedora deberá reintegrar a la Dirección la diferencia de recursos que resulte entre el costo estimado del proyecto y su costo efectivo.

**CUARTO:** El total de los recursos establecidos en el párrafo primero de la cláusula tercera anterior serán transferidos a la Sostenedora una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo aprobatorio del presente convenio.



Handwritten signature and stamp in the bottom right corner, including the number 363/27.

- b) Que la Sostenedora haya presentado en la respectiva SECREDUC, el acto administrativo por el cual hubiere aprobado el presente convenio, conforme con lo establecido en la cláusula quinta siguiente.
- c) Que la Sostenedora haya presentado en la correspondiente SECREDUC un oficio mediante el cual solicite la transferencia de recursos e informe una cuenta corriente para que se le depositen dichos fondos. **Para dicho efecto, la titularidad de la cuenta corriente deberá corresponder al mismo RUT que la Sostenedora ha consignado en la comparecencia del presente convenio.**

La Dirección tendrá un plazo de **quince (15) días hábiles** contados desde la fecha de presentación por parte de la Sostenedora de la totalidad de los antecedentes indicados en el párrafo anterior, para pronunciarse sobre la solicitud de la Sostenedora y el cumplimiento de la totalidad de los requisitos necesarios para que sea procedente la transferencia de recursos, ya sea aceptándola, rechazándola o haciendo observaciones.

En caso que la petición de la Sostenedora sea aceptada no se emitirá pronunciamiento expreso al respecto, procediendo la Dirección a realizar la transferencia de los recursos solicitados por la Sostenedora de conformidad con lo indicado en el párrafo sexto siguiente. En consecuencia, la transferencia de los recursos constituirá el aviso de aprobación de la Dirección a la solicitud de la Sostenedora.

Si la Dirección formula observaciones a la solicitud de transferencia de recursos, éstas se comunicarán a la Sostenedora mediante correo electrónico que remitirá la respectiva SECREDUC.

Finalmente, la Dirección tendrá el plazo de **quince (15) días hábiles** contados desde que la Sostenedora ingrese en la respectiva SECREDUC los antecedentes para subsanar las observaciones realizadas, para pronunciarse sobre los mismos. Mientras no se subsanen las observaciones se suspenderá la transferencia de recursos por parte de la Dirección.

La Dirección tendrá un plazo de **treinta (30) días hábiles** para realizar la transferencia de recursos a la Sostenedora, contado desde que se den por cumplidos los requisitos establecidos en el párrafo primero de la presente cláusula.

Sin perjuicio de las exigencias establecidas en la presente cláusula, será requisito para la transferencia de los recursos que la Sostenedora se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta que estuviere obligada a realizar por otros recursos que le hubiere transferido la Dirección.

**QUINTO:** La Sostenedora tendrá un **plazo de doce (12) meses** para ejecutar el proyecto, contado desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Conforme al señalado plazo, la Sostenedora deberá dar cumplimiento a las obligaciones detalladas en el presente convenio, lo que implica entregar un cronograma de ejecución del proyecto y efectuar las adquisiciones de equipamiento en las fechas programadas.

403  
n  
362/2

Por otra parte, **para dar inicio al procedimiento de contratación de la ejecución del proyecto**, la Sostenedora tendrá un **plazo de noventa y cinco (95) días hábiles**, también contado desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

**Por último, la Sostenedora tendrá un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde que se le notifique el acto administrativo mediante el cual la Dirección de Educación Pública apruebe este convenio, para presentar en la respectiva SECREDUC el acto administrativo municipal aprobatorio de este mismo convenio.**

En todo caso y siempre que existan motivos que lo justifiquen, la Dirección podrá ampliar cualquiera de los plazos antes indicados, previa petición escrita de la Sostenedora, presentada antes del vencimiento del plazo cuya ampliación se solicita, lo que sólo producirá efectos una vez totalmente tramitado el último acto aprobatorio del convenio que así lo disponga.

**SEXTO:** En virtud del presente acto la Sostenedora se obliga a adquirir el equipamiento cuyas características y cantidad se encuentran establecidas en el Anexo, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) La Sostenedora deberá efectuar la adquisición del equipamiento de conformidad con la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- b) La Sostenedora deberá adquirir el equipamiento establecido en el Anexo, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en dicho documento.
- c) La Sostenedora podrá realizar uno o más procesos para la adquisición del equipamiento establecido en el Anexo, debiendo tratarse de equipamiento nuevo y sin uso.

Para efectos de lo anterior, en forma previa a que se inicie el procedimiento de adquisición, la Sostenedora deberá entregar a la respectiva SECREDUC, un cronograma de ejecución de las actividades que establece el presente convenio, el que deberá ser concordante con el plazo de ejecución del proyecto establecido en la cláusula quinta anterior.

Además, iniciado el proceso de adquisición, la Sostenedora deberá informar a la respectiva SECREDUC sobre el ingreso de los respectivos antecedentes al Mercado Público y la ID del proceso.

- d) En caso que la Sostenedora modifique las especificaciones técnicas del equipamiento establecido en el Anexo, para efectuar la adquisición de los bienes cuyas especificaciones modifique deberá contar con la aprobación previa de la SECREDUC respectiva.
- e) La Sostenedora deberá proponer a la SECREDUC correspondiente, con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles, la fecha prevista para efectuar la recepción del equipamiento adquirido y la persona que la representará en dicha actividad. Una vez efectuada esta propuesta, la respectiva SECREDUC podrá

aceptar la fecha propuesta o bien coordinar una nueva fecha para la recepción del equipamiento en el menor tiempo posible. La Sostenedora conjuntamente con su solicitud deberá acompañar el documento en que conste la adjudicación y contrato de compra o la respectiva orden de compra, según el procedimiento utilizado para la adquisición de los bienes.

- f) La Sostenedora deberá efectuar la recepción del equipamiento adquirido conjuntamente con el director o rector del establecimiento educacional y con un representante de la respectiva SECREDUC, recepción que deberá llevarse a efecto en el local del establecimiento educacional. La SECREDUC verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de uso de los bienes adquiridos, así como su calidad y cantidad.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, la recepción conforme de los bienes adquiridos sólo podrá otorgarse una vez que éstos se hayan recibido materialmente y se encuentren en condiciones de ser utilizados inmediatamente por el establecimiento educacional.

- g) De la recepción conforme del equipamiento deberá dejarse constancia en una copia de la respectiva factura, la que deberá firmarse por la persona que represente en esta actuación a la Sostenedora, por el director o rector del establecimiento educacional o por la persona que ejerza dicha función en calidad de subrogante o suplente, y por el funcionario designado por la respectiva SECREDUC.
- h) La Sostenedora sólo podrá pagar el precio por los bienes adquiridos al respectivo proveedor, una vez que se verifique la recepción conforme de los bienes según lo señalado en los literales precedentes.
- i) En caso de no verificarse la recepción conforme de los bienes por existir observaciones, la Sostenedora tendrá un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha en que debió verificarse dicha recepción, para gestionar las devoluciones y cambios que correspondan con el proveedor del equipamiento.
- j) La Sostenedora deberá efectuar el pago al proveedor dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado la recepción conforme de los bienes.

Excepcionalmente se podrán adquirir bienes con características distintas a las especificadas en el Anexo, pero siempre que se trate de equipamiento cuya calidad técnica sirva para cumplir con los fines pedagógicos previstos en la convocatoria. Para este efecto, la Sostenedora deberá presentar una solicitud en la respectiva SECREDUC la que podrá ser aceptada o rechazada. Si la modificación es autorizada por la SECREDUC, la adquisición de los bienes deberá sujetarse al procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Si la Sostenedora adquiere bienes distintos a los especificados en el Anexo, o los autorizados según lo señalado en el párrafo anterior, la Dirección podrá rechazar la rendición de cuenta correspondiente a la adquisición de dichos bienes, en cuyo caso la

Sostenedora deberá reintegrar a la Dirección un monto de recursos equivalente al costo de dicha adquisición.

**SÉPTIMO:** Además de lo señalado en las cláusulas anteriores, la Sostenedora se obliga al cumplimiento de lo siguiente:

- a) **Presentar en la respectiva SECREDUC, conforme al plazo otorgado en el párrafo cuarto de la cláusula quinta anterior, el acto administrativo municipal aprobatorio del presente convenio.**
- b) Entregar e informar oportunamente a la SECREDUC sobre el cronograma de ejecución del proyecto y los antecedentes del proceso de adquisición, de conformidad con lo establecido en la letra c) de la cláusula sexta anterior.
- c) Adquirir el equipamiento objeto del presente convenio conforme con lo señalado en las cláusulas precedentes.
- d) Encargarse de que el proyecto se ejecute conforme al plazo establecido en la cláusula quinta anterior.
- e) Destinar los recursos que se le entreguen conforme a lo señalado en las cláusulas anteriores, a la ejecución del proyecto objeto del presente convenio.
- f) Contar con la infraestructura adecuada para la instalación del equipamiento. Para dicho efecto, forma parte integrante del presente convenio la declaración presentada por la Sostenedora de conformidad con lo establecido en el punto 9., letra d), de las bases que rigieron la convocatoria, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.250, de 2019, de la Dirección de Educación Pública.
- g) Destinar el equipamiento educacional que se adquiriera en virtud del presente convenio a fines educacionales, específicamente, a la operación del establecimiento educacional con el objeto de mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla en éste y que contribuya a una mejor inserción laboral de los estudiantes.
- h) Operar y utilizar adecuadamente el equipamiento adquirido y proveer todos los recursos para solventar los gastos necesarios para su uso, tales como mantención e insumos necesarios para su operación, entre otros aspectos importantes a considerar.
- i) Si bien el equipamiento que se adquiriera con los recursos del presente convenio será de propiedad de la Sostenedora, ésta se obliga a que el establecimiento educacional elabore el inventario del equipamiento adquirido asociando cada producto a un código y fecha de recepción. En este contexto, la respectiva SECREDUC verificará el cumplimiento de dicha exigencia.

Corresponderá a la respectiva SECREDUC verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los literales f), g), h) e i) anteriores.

4060  
TH  
363/20

**OCTAVO:** Las siguientes situaciones serán consideradas incumplimiento de convenio y, en consecuencia, darán especialmente derecho a la Dirección de Educación Pública para poner término unilateral al presente convenio y solicitar la devolución de los recursos entregados:

- a) Incumplir cualquiera de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior.
- b) Que el equipamiento adquirido no se ajuste al señalado en el Anexo del presente convenio.

Lo anterior es sin perjuicio de las solicitudes que presente la Sostenedora sobre modificaciones al equipamiento que se deba adquirir y que sean autorizadas por la SECREDUC, conforme se señala en la letra d) de la cláusula sexta anterior.

- c) Obstruir o impedir que la Dirección o la respectiva SECREDUC verifiquen el cumplimiento de las exigencias establecidas en el presente convenio.
- d) No rendir cuenta de los recursos recibidos de conformidad con la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace.

En todo caso, para determinar el término anticipado del convenio la Dirección podrá tener en consideración el estado de avance en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Sostenedora.

Las infracciones anteriores darán derecho a la Dirección para poner término anticipadamente al convenio mediante acto administrativo fundado, disponiendo en el mismo acto el reintegro de los recursos entregados no ejecutados, no rendidos u observados, reajustados de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre el mes en que se declare el término anticipado del convenio y el mes anterior a la fecha de restitución de los recursos.

La Sostenedora deberá proceder a la devolución de los recursos dentro del plazo de **treinta (30) días hábiles**, contados desde el tercer día siguiente a la fecha de recepción de la carta certificada por la que se notifique el acto administrativo que declara el término anticipado del convenio, en la oficina de correos correspondiente.

**NOVENO:** La Dirección o la respectiva SECREDUC, podrán realizar visitas programadas de seguimiento y control de gestión a la Sostenedora y al establecimiento educacional respecto de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio. Asimismo, se podrán solicitar a la Sostenedora exposiciones, análisis y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos de acuerdo con este convenio, como también, se podrán solicitar informes de gestión financiera y de adquisiciones, así como, una evaluación del progreso e impacto del proyecto en la localidad respectiva y sobre la difusión respecto del avance del proyecto.

En el contexto anterior, la Dirección podrá proponer a la Sostenedora las acciones correctivas que deberá adoptar cuando el proyecto no se esté ejecutando con apego a los términos y condiciones establecidos en este convenio.



10419  
TH  
363/20



**DÉCIMO:** La Sostenedora deberá rendir cuenta de los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio, conforme a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República y en especial a su Resolución N° 30, de 2015, o la norma que la remplace, de conformidad con el siguiente procedimiento:

- a) Las rendiciones de cuenta deberán presentarse mensualmente a la Dirección a través de la SECREDOC correspondiente, dentro de los **quince (15) primeros días hábiles** del mes siguiente al que se informa.
- b) La Dirección tendrá un plazo de **treinta (30) días hábiles** para revisar la respectiva rendición, contado desde su recepción y podrá aprobarla u observarla. Como consecuencia de lo anterior, la Dirección informará a la Sostenedora, por correo electrónico que se remitirá a través de la respectiva SECREDOC, la aprobación o las observaciones a la rendición de cuenta y, en este último caso, fijará a la Sostenedora un plazo para que subsane las observaciones formuladas.

En caso que la Sostenedora no subsane las observaciones dentro del plazo que se le fije al efecto, la Dirección podrá poner término anticipado al presente convenio de conformidad con lo establecido en la cláusula octava precedente.

Lo anterior es sin perjuicio de las facultades de fiscalización que al efecto le correspondan a la Contraloría General de la República.

Las rendiciones de cuenta deberán cumplir las siguientes condiciones específicas, además de aquellas que exige la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República:

- a) Rendición mensual

Con la primera rendición de cuenta mensual que deba realizar la Sostenedora, deberá adjuntar el original del Comprobante o Certificado de Ingreso relativo a los recursos percibidos.

Además, en las rendiciones de cuenta mensual la Sostenedora deberá informar sobre el avance de las actividades realizadas durante el período que se informa, adjuntando la siguiente documentación si en dicho período existiere inversión de los fondos recibidos:

- i. Copia o fotocopia de la Factura correspondiente en la que conste, **en original**, la recepción conforme de los bienes adquiridos firmada por la persona que represente en esta actuación a la Sostenedora, por el director o rector del establecimiento educacional o por la persona que ejerza dicha función en calidad de subrogante o suplente, y por el funcionario designado por la respectiva SECREDOC.
- ii. Informe de Multas aplicadas al proveedor del equipamiento durante el período que se informa.

263/20

- iii. Fotocopia simple del Certificado o Comprobante de Egreso correspondiente a la factura por la adquisición del equipamiento, con la constancia de recepción del pago por parte del proveedor del equipamiento y visación de la unidad de control municipal.

b) Informe final

Al concluir la adquisición de la totalidad del equipamiento que considera el proyecto y efectuada su recepción conforme, la Sostenedora deberá emitir un informe final sobre lo ejecutado.

**UNDÉCIMO:** La Sostenedora declara que conoce los ítems que son financiables con los recursos objeto del convenio, de conformidad con la ley. Asimismo, la Sostenedora declara que es la gestora del proyecto materia del presente convenio y, en consecuencia, se hace responsable de todos los antecedentes entregados a la Dirección antes de la firma de este convenio y durante la ejecución del mismo, por lo que asume totalmente las consecuencias técnicas y administrativas que de ello se deriven. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad de la Dirección en la fiscalización y control del correcto uso e inversión de los recursos que se transfieran en virtud del presente convenio.

**DUODÉCIMO:** La calidad de alcalde de la Ilustre Municipalidad de Retiro de don **Cristián Menchaca Pinochet**, consta de la sentencia y acta de proclamación de 29 de noviembre de 2016, Rol 147-2016, del Tribunal Electoral Regional del Maule.

El nombramiento de doña **María Alejandra Grebe Noguera** como Directora de Educación Pública consta del Decreto N° 206, de 2019, del Ministerio de Educación.

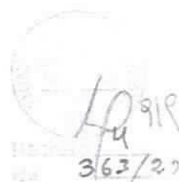
**DECIMOTERCERO:** El presente convenio regirá desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula quinta.

**DECIMOCUARTO:** Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**DECIMOQUINTO:** El presente convenio se firma en tres (3) ejemplares del mismo tenor y valor legal quedando uno de ellos en poder de cada parte y, el tercero, en el acto administrativo aprobatorio.

  
**CRISTIÁN MENCHACA PINOCHET**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**

  
**MARÍA ALEJANDRA GREBE NOGUERA**  
**DIRECTORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

  
363/27

FORMULARIO 1. DATOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD

Nombre de la Especialidad	AGROPECUARIA
Nº y Fecha Resolución de Creación de la Especialidad	Nº 236 del 01-03-2001
Materia (Ciclo y Año medio 2010)	38
Nº Cursos	2

2. DATOS PROPIOS DEL LISTADO DE EQUIPAMIENTO

ESPECIALIDAD	CLASE	ITEM REQUERIDO	ESPECIFICACION TECNICA RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO TOTAL REFERENCIAL	USO EXCLUSIVO DEL ESTABLECIMIENTO			
							REQUIERE LA COBERTA	CANTIDAD REQUERIDA	JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION DE CANTIDAD	MONTO TOTAL SOLICITADO
1	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Motocultivador	1	\$ 3.938.424	\$ 3.938.424	SI	1		\$ 3.938.424
2	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Arado	1	\$ 6.997.414	\$ 6.997.414	NO			\$ 0
3	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Bomba de espalda	5	\$ 158.394	\$ 791.970	SI	4		\$ 633.576
4	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Riego Tecnificado y accesorios	1	\$ 7.830.200	\$ 7.830.200	SI	1		\$ 7.830.200
5	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Tractor cabinado	1	\$ 466.648.000	\$ 466.648.000	NO			\$ 0
6	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Tractor Agrícola	1	\$ 38.817.800	\$ 38.817.800	NO			\$ 0
7	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Equipo pulverizador	1	\$ 13.827.800	\$ 13.827.800	NO			\$ 0
8	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Cultivador	1	\$ 5.914.300	\$ 5.914.300	SI	1		\$ 999.600
9	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Trompo Abonador	1	\$ 999.600	\$ 999.600	NO			\$ 0
10	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Carro de Arrastre	1	\$ 6.477.824	\$ 6.477.824	SI	1		\$ 662.568
11	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Motosierra	1	\$ 662.568	\$ 662.568	SI	1		\$ 9.192.750
12	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Invernadero Mecano y accesorios	1	\$ 9.192.750	\$ 9.192.750	NO			\$ 0
13	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Molino de Martillo	1	\$ 2.647.512	\$ 2.647.512	SI	1		\$ 511.116
14	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Mezcladora artesanal (homogeneizador)	1	\$ 511.116	\$ 511.116	NO			\$ 0
15	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Estanque de agua y accesorios	1	\$ 4.170.449	\$ 4.170.449	NO			\$ 0
16	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Rastras	1	\$ 10.412.500	\$ 10.412.500	NO			\$ 0
17	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Entardadora rectangular	1	\$ 24.906.700	\$ 24.906.700	NO			\$ 0

M  
363/20

18	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Cerro alimentador	Cerro mezclador de 8 m3 de volumen con sistema de peso incluido de 4 celdas de carga, Velocidad de 30 Rpm, 5 cuchillas.	1	\$ 29.904.700	\$ 29.904.700	NO				\$ 0
19	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Trasplantadora	Trasplantadora semi automática para plantas de terrón cónico y piramidal de hasta 3 cm de diámetro y con desarrollo Ancho de Trabajo 1,50 mts; Largo Total 1,80 mts; Altura 0,75 mts; Largo 2,30 mts; Alto de corte 4 y 20 cms; 540 R.P.M. Bomba centrífuga horizontal trifásica, 2.0 HP. Impulsores y cuerpo bomba en acero inoxidable AISI 304.	1	\$ 9.100.000	\$ 9.100.000	NO				\$ 0
20	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Desmalezadora rotativa	Desmalezadora rotativa	1	\$ 4.331.600	\$ 4.331.600	SI	1			\$ 4.331.600
21	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Electrobomba para fertirriego	Electrobomba para fertirriego	1	\$ 401.700	\$ 401.700	SI	1			\$ 401.700
22	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Podadora de altura	Motor benzina 2 tiempos, 1,1 Hp, 23 cc, 11.000 RPM, 7,3 Kg; Espada 3,9 cm ancho	1	\$ 1.427.700	\$ 1.427.700	SI	1			\$ 1.427.700
23	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Cerro portabolsas autocargable	Perfil estructural de 150x75x5mm, en acero de alta resistencia, ancho máximo 1800mm, largo 5300mm, un eje tipo Capacidad 250 lbs, turbina de aspiración, sistema antiapelmazamiento, de aspiración del dolo por la turbina de la batería de 2,5 amps / hr. tiempo de carga 2 hrs, longitud de la podadora 290mm, peso batería completa 790 RPS, Equipo para cuatro fertilizantes con estanques y bomba soplante, programador de fertirrigación y software.	1	\$ 6.240.000	\$ 6.240.000	NO				\$ 0
24	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Azufadora	Perfil estructural de 150x75x5mm, en acero de alta resistencia, ancho máximo 1800mm, largo 5300mm, un eje tipo Capacidad 250 lbs, turbina de aspiración, sistema antiapelmazamiento, de aspiración del dolo por la turbina de la batería de 2,5 amps / hr. tiempo de carga 2 hrs, longitud de la podadora 290mm, peso batería completa 790 RPS, Equipo para cuatro fertilizantes con estanques y bomba soplante, programador de fertirrigación y software.	1	\$ 3.640.000	\$ 3.640.000	NO				\$ 0
25	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Podadora Eléctrica	Podadora eléctrica	2	\$ 3.141.600	\$ 6.283.200	NO				\$ 0
26	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Equipo Fertirriego	Equipo para cuatro fertilizantes con estanques y bomba soplante, programador de fertirrigación y software.	1	\$ 6.500.000	\$ 6.500.000	NO				\$ 0
27	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Cubas de acero	Cubas de acero inoxidable con chaqueta capacidad 10.000 L.	1	\$ 6.600.000	\$ 6.600.000	NO				\$ 0
28	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Cubas de Acero	Cubas de acero inoxidable con chaqueta capacidad 5.000 L.	1	\$ 4.400.000	\$ 4.400.000	NO				\$ 0
29	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Bins Microvinificación	Bins Microvinificación	3	\$ 385.000	\$ 1.155.000	NO				\$ 0
30	AGROPECUARIO	INSTRUMENTOS	Ecógrafo Portatil	Ecógrafo portatil, 4 transductores + depladora, uso veterinario	1	\$ 5.400.000	\$ 5.400.000	NO				\$ 0
31	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Bomba Purifera	Bomba purifera sm 540 - caudal: 40-200 (m3/h) - Altura de presión: 70 a 95 m	1	\$ 6.254.907	\$ 6.254.907	NO				\$ 0
32	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Segadora Acondicionada	Segadora acondicionadora de 6 discos, Ancho de trabajo 240 cm, Ancho de transporte 190 cm, Altura de corte (mm) Equipo de 6 unidades de ordeña con retrador de pezoneras, pulsión electrónica en 00, recibidor de leche.	1	\$ 15.993.600	\$ 15.993.600	SI	1			\$ 15.993.600
33	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Equipo de Ordeña	Equipo de 6 unidades de ordeña con retrador de pezoneras, pulsión electrónica en 00, recibidor de leche.	1	\$ 16.867.500	\$ 16.867.500	NO				\$ 0
34	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Tractor Frutero	Tractor Frutero Doble Tractor, motor de 4 Cilindros de 75 Hp.	1	\$ 33.903.100	\$ 33.903.100	NO				\$ 0
35	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Segadora de Discos	Segadora de 5 discos con dos cuchillos por disco, Ancho de Trabajo 210 cm Potencia necesaria 40/50 Hp.	1	\$ 19.825.400	\$ 19.825.400	NO				\$ 0
36	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Rotovator	Desplazamiento del centro del tractor 15 cms, 4 Cuchillas por brida de un total de 20 cuchillas, Control de profundidad por	1	\$ 2.748.900	\$ 2.748.900	NO				\$ 0
37	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Tolva Fertilizadora	Cerro distribuidor de abono de 2,8 m3 a 4 m3 de volumen de carga, Capacidad de Carga de 5500 kg, Aplicación de Cal de Origen Nacional, ancho de trabajo 2,7 mts., hoja niveladora frontal, 27 ganchos y doble rodillo posterior, sistema de Origen Nacional, ancho de trabajo 3 mts., diámetro 600 mm., sistema de enganche para trabajo barra de tiro y para Capacidad para 100 lbs., depósito de acero inoxidable, conexión trifásica, fácil de transportar, dosificación rápida a	1	\$ 11.828.600	\$ 11.828.600	NO				\$ 0
38	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Vibro cultivador	Cerro distribuidor de abono de 2,8 m3 a 4 m3 de volumen de carga, Capacidad de Carga de 5500 kg, Aplicación de Cal de Origen Nacional, ancho de trabajo 2,7 mts., hoja niveladora frontal, 27 ganchos y doble rodillo posterior, sistema de Origen Nacional, ancho de trabajo 3 mts., diámetro 600 mm., sistema de enganche para trabajo barra de tiro y para Capacidad para 100 lbs., depósito de acero inoxidable, conexión trifásica, fácil de transportar, dosificación rápida a	1	\$ 3.552.150	\$ 3.552.150	SI	1			\$ 3.552.150
39	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Rodon Compactador	Cerro distribuidor de abono de 2,8 m3 a 4 m3 de volumen de carga, Capacidad de Carga de 5500 kg, Aplicación de Cal de Origen Nacional, ancho de trabajo 2,7 mts., hoja niveladora frontal, 27 ganchos y doble rodillo posterior, sistema de Origen Nacional, ancho de trabajo 3 mts., diámetro 600 mm., sistema de enganche para trabajo barra de tiro y para Capacidad para 100 lbs., depósito de acero inoxidable, conexión trifásica, fácil de transportar, dosificación rápida a	1	\$ 2.748.900	\$ 2.748.900	SI				\$ 0
40	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Pasteurizado para alimentación de terneros	Cerro distribuidor de abono de 2,8 m3 a 4 m3 de volumen de carga, Capacidad de Carga de 5500 kg, Aplicación de Cal de Origen Nacional, ancho de trabajo 2,7 mts., hoja niveladora frontal, 27 ganchos y doble rodillo posterior, sistema de Origen Nacional, ancho de trabajo 3 mts., diámetro 600 mm., sistema de enganche para trabajo barra de tiro y para Capacidad para 100 lbs., depósito de acero inoxidable, conexión trifásica, fácil de transportar, dosificación rápida a	1	\$ 8.513.760	\$ 8.513.760	NO				\$ 0

41	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Pulverizadora Barra	Pulverizador de estanque de 600 litros en polietileno de alta densidad con bomba de pistón de 75 litros por minuto.	1	\$ 4.748.100	\$ 4.748.100	SI	1	\$ 4.748.100
42	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Chippadora	Chippadora de 4" bencinera de 404 cc. Potencia de 14 Hp con arranque manual. Tanque de combustible de 5.5 litros.	1	\$ 4.581.500	\$ 4.581.500	SI	1	\$ 4.581.500
43	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Pala niveladora trasera	Pala trasera de 2,2 metros; 0,45 altura de la hoja, desplazamiento lateral de 3 puntos, ángulo de atraso sobre la hoja.	1	\$ 1.749.300	\$ 1.749.300	SI	1	\$ 1.749.300
44	AGROPECUARIO	INSTRUMENTOS	Balanza	Digital de 5 kg por 1 gr. eléctrica.	3	\$ 80.752	\$ 242.256	SI	2	\$ 101.504
45	AGROPECUARIO	INSTRUMENTOS	Pivómetro	Metalico, Universal	2	\$ 93.730	\$ 187.460	SI	1	\$ 93.730
46	AGROPECUARIO	INSTRUMENTOS	Pluviómetro	Rango de medición 00,00 pH A 14,00 pH - Condiciones de trabajo temperatura humedad desde 0 °C hasta + 50 °C	2	\$ 275.341	\$ 550.682	SI	2	\$ 550.682
47	AGROPECUARIO	INSTRUMENTOS	Densímetros	Rango medida de 0-3 g/cc; control de temperatura para concentraciones Acuosas.	5	\$ 162.159	\$ 810.796	SI	2	\$ 324.318
48	AGROPECUARIO	INSTRUMENTOS	Microscopio Biológico Monocular	Microscopio monocular, 400x, platina porta-preparados fija. Cabezal: Monocular. Ocular: Inclinado 30° y Afiratorio 360°	10	\$ 639.956	\$ 6.399.558	SI	5	\$ 3.199.780
49	AGROPECUARIO	INSTRUMENTOS	Microscopio Trinocular 1000x	Microscopio para el docente, compuesto de : Microscopio 1000x. Cabezal: Monocular. Ocular: Inclinado 30° y Afiratorio 360°	1	\$ 2.343.613	\$ 2.343.613	SI	1	\$ 2.343.613
50	AGROPECUARIO	INSTRUMENTOS	Termometro veterinario	Termometro con tapa color azul para amarar un corbel. Posee estuche plástico, de mercurio -10 a 250°C	2	\$ 11.050	\$ 22.100	SI	2	\$ 22.100
51	AGROPECUARIO	INSTRUMENTOS	Estacion Meteorologica	Estacion Meteorologica profesional, que debe incluir: Paralogger, tipo de, antena booster y los siguientes sensores: 1. Kit analisis hi 3896, para agricultura NPK - Ph, para suelo.	1	\$ 16.203.230	\$ 16.203.230	SI	1	\$ 16.203.230
52	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	Cajón prueba erosión	Kit analisis hi 3896, para agricultura NPK - Ph, para suelo.	5	\$ 112.104	\$ 560.518	SI	2	\$ 224.208
53	AGROPECUARIO	INSTRUMENTOS	Higrómetro	1,2" x 6,30 cm, 100/0 centibar, 24" x 6,60 cm, 100/0 centibar, 36" x 9,90 cm, 100/0 centibar.	5	\$ 166.964	\$ 834.820	SI	2	\$ 333.928
54	AGROPECUARIO	HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS	Barreno	Barreno recto para obtener muestra de suelo de 0 - 60 cm.; acero inoxidable; 1 m x1" de diametro/medida caña; 30 cm.;	2	\$ 660.000	\$ 1.320.000	SI	2	\$ 672.000
55	AGROPECUARIO	INSTRUMENTOS	Prestionómetro	Prestionómetro de uso agrícola	5	\$ 336.000	\$ 1.680.000	SI	2	\$ 672.000
56	AGROPECUARIO	INSTRUMENTOS	Manómetro	Manómetro de uso agrícola	5	\$ 8.400	\$ 42.000	SI	4	\$ 33.600
57	AGROPECUARIO	INSTRUMENTOS	Refractometro	Medidor óptico con el que se puede determinar el contenido de solidos solubles en el jugo de la fruta mediante un maletín que contiene 20 experiencias que deben permitir realizar 20 experiencias	5	\$ 59.500	\$ 297.500	SI	4	\$ 238.000
58	AGROPECUARIO	INSTRUMENTOS	Conjunto de Enseñanza para la investigación de los animales y plantas	Conjunto presentado en un maletín que debe permitir realizar 20 experiencias que dicen relación con comprender	10	\$ 441.208	\$ 4.412.079	SI	6	\$ 2.647.248
59	AGROPECUARIO	INSTRUMENTOS	Conjunto de Enseñanza para el conocimiento de los Vegetales	Conjunto presentado en un maletín que debe permitir realizar 33 experiencias que dicen relación con comprender	5	\$ 1.062.442	\$ 5.312.208	SI	2	\$ 2.124.804
60	AGROPECUARIO	INSTRUMENTOS	Conjunto de Enseñanza para el estudio de La Estereomicroscopia	Equipo presentado en un maletín para el estudio microscopico de microorganismos, organismos, mediante Maletín portatil para realizar los siguientes analisis: Valor del pH del agua (de 3 a 9), Acido nítrico presente en el	10	\$ 692.237	\$ 6.922.374	SI	4	\$ 2.768.948
61	AGROPECUARIO	INSTRUMENTOS	Laboratorio ecologico portatil	Maletín portatil para realizar los siguientes analisis: Valor del pH del agua (de 3 a 9), Acido nítrico presente en el	10	\$ 334.347	\$ 3.343.473	SI	8	\$ 2.674.776
62	AGROPECUARIO	IMPRESIONES DE SEGURIDAD	Set de Equipo de seguridad para la aplicación de pesticidas	Guantes, Protector de los ojos, Protector de la cabeza, Filtros (nasales) o mascarillas, Buzo diferentes tallas, según software de Gestión Agrícola. Debe estar licenciado para 20 usuarios de trabajo. con actualización GRATIS por 1 año	20	\$ 87.344	\$ 1.746.880	SI	20	\$ 1.746.880
63	AGROPECUARIO	MATERIAL DIGITAL	Software de Gestión Agrícola	Software de Gestión Agrícola con actualización GRATIS por 1 año	1	\$ 3.033.608	\$ 3.033.608	NO		\$ 0

362

64	AGROPECUARIO	HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS	Bandejas para medir evaporación	Bandaja Evaporimétrica Clase A, 1205 mm. De diámetro y altura interior de 254 mm.; área de evaporación de 3,15 m <sup>2</sup> ;	1	\$ 600.714	\$ 600.714	SI	1	\$ 600.714	
65	AGROPECUARIO	HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS	Recipientes de cosecha	Caja agrícola 50x30 cm	20	\$ 2.160	\$ 43.200	NO		\$ 0	
66	AGROPECUARIO	HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS	Azadones	con mango de madera	5	\$ 21.616	\$ 108.082	SI	5	\$ 108.080	
67	AGROPECUARIO	HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS	Barricas de Madera	Barricas de Madera	5	\$ 605.000	\$ 3.025.000	NO		\$ 0	
<b>TOTAL REQUERIMIENTOS POR ESPECIALIDAD</b>										<b>\$ 413.448.892</b>	<b>\$ 98.946.107</b>

**3. OTROS REQUERIMIENTOS POR ESPECIALIDAD**

<b>SOLICITUD LICEO</b>										
ESPECIALIDAD	CLASIFICACION	OTROS	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL SOLICITADO	JUSTIFICACION			
1	AGROPECUARIO	HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS	carro de herramientas	1	\$ 500.000	\$ 500.000	necesidad de hacer mantenimiento y prevención de posibles fallas técnicas de maquinarias y equipos complementaria luego terminado, realizando aguas de desague que pasa por el predio de nuestro liceo			
2	AGROPECUARIO	MAQUINAS Y EQUIPOS	rodoválula	1	\$ 550.000	\$ 550.000				
3	AGROPECUARIO		diámetro 6.5 por 4"7.56m3 de agua por hora. Similar marca			\$ 0				
4	AGROPECUARIO					\$ 0				
5	AGROPECUARIO					\$ 0				
<b>TOTAL OTROS REQUERIMIENTOS DEL ESTABLECIMIENTO</b>										<b>\$ 1.050.000</b>

**4. RESUMEN FINAL DE MONTOS REQUERIDOS**

Monto Total Requerimientos por Especialidad	\$ 98.946.107
Monto Total Otros Requerimientos	\$ 1.050.000
Monto Total del Equipamiento postulado a revisión	\$ 99.996.107

M  
362/20